

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

¿Cómo puede afectar mi anulación de asignaturas a la beca de convocatoria general concedida para el curso 2019-20?

De acuerdo con las Instrucciones recibidas del Ministerio de Educación y Formación Profesional,

-Si la anulación de asignatura/s es de forma voluntaria y particular por el estudiante, sin que dicha anulación haya sido impuesta por la Universidad con carácter obligatorio por no haber ofrecido alguna alternativa para su realización efectiva (aplazamiento, sustitución por trabajos o por otro tipo de actividades), se considerará reducción del número de créditos matriculados. En consecuencia, se determinará si el estudiante se encuentra matriculado del número mínimo exigible de créditos matriculados y si se trata de matrícula de curso completo o parcial, y se procederá, en su caso, a la posible revocación de las modalidades de ayudas que no le correspondan en función del total de créditos que resulten matriculados una vez hecha efectiva la anulación.

-Si la anulación de asignatura/s se produce por no haber podido ser cursadas por el estudiante, como consecuencia de la situación creada por el estado de alarma, siempre que la Universidad no hubiera ofrecido alguna alternativa para su realización o su sustitución por otra actividad, no se considerará reducción del número de créditos matriculados y no afectará a la beca concedida.

¿Qué número de créditos tengo que superar en el curso 2019-20 para que no me revoquen la beca?

De acuerdo con las Instrucciones recibidas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, tendrás que superar el 50% o el 40% (titulaciones de las ramas de ciencias o enseñanzas técnicas) de los créditos matriculados, pero teniendo en cuenta que no se considerarán los créditos correspondientes a asignaturas que, como consecuencia de la aplicación de las medidas derivadas del estado de alarma, no hayan podido ser evaluadas al becario, ni tampoco aquellas asignaturas suspendidas en el primer trimestre que, por los mismos motivos, no hayan podido ser objeto de evaluación extraordinaria. En estos casos, el porcentaje de créditos superados se calculará sobre el número de créditos efectivamente evaluados o que hubieran podido ser evaluados.

Por ejemplo, si el estudiante se ha matriculado de 60 créditos, pero no se le han podido evaluar unas prácticas de 12 créditos, que no han podido llevarse a cabo, el porcentaje necesario se calculará sobre 48 créditos.

He estado de intercambio internacional y tengo asignaturas que no han podido ser evaluadas en el país de destino como consecuencia de las medidas derivadas del COVID 19. ¿Estas asignaturas/créditos serán tenidas en cuenta para el cómputo del porcentaje de créditos que deben ser superados por los becarios para que no me revoquen la beca?

Se descontarán para el cómputo del porcentaje de créditos superados las asignaturas no evaluadas en el país de destino como consecuencia de las medidas derivadas del COVID 19, excepto si han sido sustituidas y evaluadas por otras asignaturas diferentes en la Universidad de Sevilla. Sólo se computarán los créditos efectivamente evaluados o que hubieran podido ser evaluados.

Si estoy matriculado en una titulación de Grado de 66 créditos y anulo una asignatura de 6 créditos, ¿tendrá alguna repercusión sobre la beca del curso 2019-20?

Al seguir estando matriculado de 60 créditos, lo que supone curso completo, no implicará una disminución de las ayudas concedidas.

En el cómputo del porcentaje de créditos superados en el curso 2019-20 sólo se contabilizarán aquellos créditos efectivamente evaluados, por lo que el porcentaje a superar del 50% o 40% (titulaciones de las ramas de ciencias y enseñanzas técnicas) se calculará sobre 60 créditos.

¿De cuántos créditos tengo que estar matriculado para que en la Modalidad de Ayudas al Estudio de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-20 se considere que estoy matriculado de curso completo?

Se computarán los créditos matriculados al inicio del curso académico y los créditos matriculados, en su caso, en el periodo de ampliación de matrícula. Si la suma de estos créditos resulta 60 o más créditos, se considerará que está matriculado de curso completo a los efectos de esta convocatoria.

Si al inicio del curso 2019-20 se matriculo de 54 créditos y, con posterioridad, amplió matrícula de 6 créditos, y como consecuencia de la situación sobrevenida por el estado de alarma anula 6 créditos, se considerará, a efectos de esta convocatoria, como matriculado de curso completo (60 créditos, que son los créditos matriculados inicialmente)

¿De cuántos créditos tengo que estar matriculado para que en la Modalidad de Ayudas al Estudio de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-20 se considere que tengo matrícula parcial?

Se computarán los créditos matriculados al inicio del curso académico y los créditos matriculados, en su caso, en el periodo de ampliación de matrícula. Si la suma de estos créditos resulta entre 30 y 59,50, se considerará, a efectos de esta convocatoria, que tiene matrícula parcial.